

# PRIMERA COMISION

## 50a. sesión

Jueves 19 de marzo de 1981, a las 11.05 horas

*Presidente:* Sr. P. B. ENGO (República Unida del Camerún).

### Comisión Preparatoria

1. El PRESIDENTE señala que la Conferencia está en la última etapa de su largo y tedioso camino hacia la preparación de un tratado universal sobre el espacio oceánico. Indudablemente los historiadores calificarán de gran hito jurídico y político la respuesta de los miembros de la Primera Comisión al desafío de armonizar intereses nacionales que parecían irreconciliables. La Conferencia debe continuar inspirándose en la decisión de completar sus labores antes de fin de año, porque la comunidad internacional espera impacientemente un tratado universal que sea instrumento de paz y seguridad internacionales duraderas. Las dificultades temporales no deben afectar a la decisión, la paciencia y el sentido de prioridad que la Conferencia logró en nueve memorables períodos de sesiones.

2. El Presidente insta a los miembros de la Comisión a que en el proceso de evaluación que está a punto de comenzar tengan presente que el gran ideal de paz en los océanos condujo a las naciones del mundo a hacer grandes sacrificios de recursos humanos y financieros durante los 15 últimos años. Igualmente deben recordar que el océano es la última frontera del hombre, quizás su última esperanza de supervivencia. La comunidad internacional ha declarado que la zona y los recursos de los fondos marinos son patrimonio común de toda la humanidad, y la Conferencia se ha inspirado en todo momento en el elevado propósito de permitir que todas las naciones obtengan del acceso a la zona y sus recursos, beneficios que promuevan el crecimiento satisfactorio de todos ellos. Fue sobre esta base que se dictaron disposiciones para garantizar el acceso de los países industrialmente poderosos a los recursos, sin afectar indebidamente a las economías débiles de los productores de los mismos minerales que se fueran a extraer de los océanos.

3. No puede negarse que hasta ahora se han tomado más en cuenta las necesidades y los intereses de los países industrializados que los de los países desarrollados más débiles y los países en desarrollo. Las generaciones futuras determinarán si las decisiones de la Conferencia al respecto fueron justificadas e igualmente decidirán si las dos superpotencias de esta época han seguido el ejemplo de sus grandes fundadores revolucionarios. Sus fundadores demandaron la libertad y reconocieron que no podía haber libertad mientras que un pueblo o una generación languidciera en la pobreza y el subdesarrollo económico.

4. La historia moderna ha demostrado que el nuevo mundo de América representó una ruptura con un pasado

injusto y desigual. La historia ha demostrado igualmente que la vía del aislamiento está plagada de peligros. Todos están condenados a convivir en la interdependencia que la historia previó. Por tanto, el orador hace un llamamiento a todos los grupos de intereses y a todas las naciones para que hagan todo lo que esté a su alcance por armonizar las posiciones antagónicas con respecto al pequeño número de cuestiones que quedan pendientes dentro del mandato de la Primera Comisión.

5. La Mesa de la Primera Comisión ha examinado el programa de trabajo del período de sesiones y el orador tiene previsto sostener nuevas consultas con las delegaciones sobre un enfoque pragmático de la cuestión, tomando en cuenta las tendencias políticas predominantes. Los asuntos que aún hay que analizar incluyen los importantes problemas que enfrentan los productores de tierra firme con respecto a la limitación de la producción. Es su intención promover entre las delegaciones interesadas el diálogo sobre esas cuestiones con vistas a llegar a un consenso respecto a los aspectos importantes; las reacciones que se han registrado hasta ahora son alentadoras.

6. El programa de trabajo para el presente período de sesiones (A/CONF.62/110) prevé que la Primera Comisión celebre un debate general sobre la Comisión Preparatoria. Por supuesto, hay una relación muy estrecha entre esa cuestión y las disposiciones de la Parte XI. Esa cuestión será examinada posteriormente, en sesiones conjuntas del Plenario y la Primera Comisión.

7. Al analizar la Comisión Preparatoria, cabe recordar que la Conferencia está negociando arreglos provisionales, cuyo objetivo fundamental es facilitar la pronta entrada en vigor de la convención. El Presidente anterior de la Conferencia opinaba que una Comisión Preparatoria eficaz podría constituir un aliciente para la ratificación, pero no deben excluirse otras alternativas que tal vez puedan cumplir ese objetivo fundamental. Si la Comisión llega a la conclusión de que la Comisión Preparatoria es la mejor alternativa, su tarea primordial será garantizar su eficacia, sin que se vea abrumada por funciones que en realidad corresponden a la Conferencia o a la Autoridad. Es igualmente imperioso que la Comisión Preparatoria termine su trabajo rápidamente y que no se trate de prolongarle la vida injustificadamente. Con respecto a las funciones de la Comisión Preparatoria, debe ponerse sumo cuidado en garantizar que los resultados de su labor se ajusten estrictamente a las disposiciones de la convención y no perturben en modo alguno el delicado equilibrio de intereses y preocupaciones plasmado en el texto de la convención.

8. Al debatir aspectos concretos relativos a la Comisión Preparatoria, la Comisión debe guiarse por el informe del Presidente sobre la labor del Plenario de la Conferencia en sesión oficiosa sobre la cuestión de la Comisión Preparatoria (A/CONF.62/L.55<sup>1</sup>). Como se sugiere en ese informe, sería conveniente establecer una distinción entre las funciones preparatorias habituales y las funciones especiales que la Comisión tendría que desempeñar en virtud de la convención. La mayor parte de su trabajo sería altamente técnico, pero podría haber una interacción entre aspectos técnicos y de política, y la Comisión debe insistir en que los aspectos de política se ajusten al espíritu de la propia convención. Tal vez sea necesario seleccionar un subgrupo de funciones cuya rápida terminación pueda influir especialmente en la rápida ratificación de la convención. Además, la Comisión debería analizar el estatuto que se dará a los proyectos de normas, reglamentos y procedimientos o criterios preparados por la Comisión Preparatoria y las demás cuestiones mencionadas en el párrafo 4 del informe del Presidente. Tal vez los miembros deseen hacer alguna observación sobre si la Comisión debe abordar la cuestión de la Comisión Preparatoria por tema o por párrafo y sobre la función del grupo de trabajo de los 21 en la labor futura de la Comisión.

9. El Sr. DE SOTO (Perú), hablando en nombre del Grupo de los 77, acoge con satisfacción la recomendación del Presidente de que la Primera Comisión celebre un debate general sobre la cuestión de la Comisión Preparatoria, habida cuenta de la evidente relación que hay entre esa cuestión y la Parte XI de la convención. En vista de que la Comisión Preparatoria tratará sobre las instituciones que hayan sido objeto de negociación en la Primera Comisión, es lógico que esta última examine la Comisión Preparatoria desde su propio punto de vista. El Grupo de los 77 considera que la composición de la Comisión debe limitarse a los Estados que hayan firmado la convención. Tal vez se podría permitir a los Estados signatarios del acta final que participen como observadores sin derecho a tomar parte en el proceso de adopción de decisiones. Es importante no crear la impresión de que la Comisión Preparatoria es simplemente una extensión de la Conferencia e igualmente evitar la tentación de trasladar a la Comisión Preparatoria cualquier problema pendiente.

10. La función principal de la Comisión Preparatoria será echar las bases para el establecimiento de la Autoridad y sus órganos. Por tanto, debe tener la facultad de preparar proyectos de normas, reglamentos y procedimientos, de conformidad con el anexo III del proyecto de Convención, pero los proyectos de instrumentos que elabore deben tener un carácter puramente recomendatorio. Eso es lo que quiere decir la llamada de pie de página del párrafo 4 del artículo 308 en el proyecto de convención. Atribuir mayores poderes a la Comisión Preparatoria quizás beneficie a determinados intereses particulares, pero no contribuirá a la rápida entrada en vigor de la convención ni al establecimiento de la Autoridad.

11. Pasando al proyecto de resolución presentado en el anexo II del documento A/CONF.62/L.55, el orador dice que el Grupo de los 77 estima que la Comisión Preparatoria debe intervenir en los preparativos para establecer la Autoridad y sus órganos y la Empresa.

12. El Sr. YARMOLOUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que el informe del Presidente y el proyecto de resolución propuesto en el anexo II proporcionan una buena base para la labor de la Comisión sobre esa

cuestión. Su delegación tiene entendido que la cuestión de crear una Comisión Preparatoria se resolvió durante la primera parte del noveno período de sesiones; lo que queda por hacer es resolver las cuestiones de detalle y los aspectos pendientes. La tarea principal de la Comisión Preparatoria será hacer los arreglos necesarios para el establecimiento de la Autoridad, pero también estará encargada de los preparativos de la convocación del Tribunal del Derecho del Mar. La delegación de la URSS no se opondrá a que la Comisión prepare recomendaciones para la convocación del Tribunal.

13. La delegación de la URSS concuerda con el representante del Perú en que sólo sean miembros de la Comisión representantes de los Estados que firmen y ratifiquen la convención. Las disposiciones del proyecto de resolución son, en general, aceptables. Es fundamental que las funciones de la Comisión se limiten a hacer recomendaciones. Además, en el párrafo 3 del proyecto de resolución se debe especificar que la Comisión adoptará sus decisiones por consenso. Ello es especialmente importante en vista de que sus recomendaciones deben servir de base para las decisiones que adopte la Autoridad en cuestiones tales como su estructura y las normas, reglamentos y procedimientos que regulen la exploración.

14. El Sr. WOOD (Reino Unido) dice que está de acuerdo con la opinión del Grupo de los 77 de que es conveniente que la Comisión considere la cuestión de la Comisión Preparatoria. El único objetivo de la Comisión Preparatoria es hacer los preparativos para aplicar aquellas disposiciones del proyecto de convención que han sido preparadas en la Primera Comisión, a saber, el sistema de exploración y explotación de los recursos de la Zona. El tratamiento que se dará a las inversiones preparatorias hechas antes de que la convención entre en vigor es un aspecto conexo, y las observaciones que se formulen sobre la Comisión Preparatoria hasta cierto punto estarán sujetas a los resultados de los trabajos adicionales que se hagan al respecto.

15. La delegación del Reino Unido considera que el proyecto de resolución contenido en el anexo II al documento A/CONF.62/L.55 es el resultado de un análisis detallado de los antecedentes pertinentes y toma plenamente en cuenta las características particulares de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Por tanto, es una base satisfactoria para la labor de la Comisión. La delegación del Reino Unido espera que la Comisión pueda aprobar la propuesta mencionada en el párrafo 3 del documento A/CONF.62/L.55 de que la Comisión Preparatoria se cree mediante una resolución de la Conferencia. Huelga señalar que tal resolución debe merecer el apoyo de todos. El proyecto de resolución contenido en el anexo II al documento A/CONF.62/L.55 tiene el mérito de evitar la inclusión de elementos innecesarios que podrían ser contenciosos. Lo esencial es que la Comisión Preparatoria sea eficaz y viable y que los arreglos prácticos de financiación y otras cuestiones previstas en el proyecto de resolución se ajusten satisfactoriamente al logro de ese objetivo.

16. Las disposiciones relativas a la composición de la Comisión Preparatoria que figuran en el proyecto de resolución requieren mayor consideración; en favor del punto de vista de que la composición debe estar abierta a los Estados signatarios del acta final puede decirse que las medidas preparatorias para la creación de una organización mundial deben aprobarse sobre la base más amplia posible y así se eliminaría el problema de una composición variable. Su delegación favorece una amplia participación en el trabajo de la Comisión. Se han mencionado las disposiciones del proyecto de convención relativas a las normas, reglamentos y procedimientos elaborados por la Comisión Preparatoria.

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. XIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.V.5).

La delegación del Reino Unido considera que esas disposiciones deben mantenerse ya que constituyen un elemento fundamental de un conjunto aceptable para la minería en los fondos marinos.

17. Se ha hablado de si debe preverse un órgano ejecutivo de la Comisión Preparatoria. La delegación del Reino Unido apoya la idea contenida en el proyecto de resolución de que la propia Comisión decida al respecto, ya que ése es el enfoque más flexible. En cuanto al procedimiento para la adopción de decisiones en la Comisión, puede ser que el párrafo 3 del proyecto de resolución no sea totalmente satisfactorio debido a que sólo hace una referencia vaga al reglamento de la Conferencia. Es evidente que las decisiones de la Comisión Preparatoria deben tener el apoyo general, por lo que la delegación del Reino Unido concuerda con la delegación de la Unión Soviética en que la Primera Comisión tendrá que decidir si el proyecto de resolución debe mencionar expresamente el principio del consenso como base para la adopción de decisiones sobre cuestiones de fondo.

18. El Sr. OUYANG Chuping (China) dice que la Conferencia reunida en sesión plenaria oficiosa ya ha adoptado algunas decisiones sobre la cuestión de la Comisión Preparatoria. Está claro que esa cuestión debe analizarse también en la Primera Comisión. La delegación de China también está de acuerdo en que posteriormente la Comisión Preparatoria se reúna bajo la presidencia conjunta del Presidente de la Conferencia y el Presidente de la Primera Comisión. Las opiniones expresadas en las sesiones oficiales de la Conferencia plenaria, que aparecen en el documento A/CONF.62/L.55, indican que muchas de las propuestas analizadas son generalmente aceptables. El anexo I de ese documento menciona nueve cuestiones que la Primera Comisión debe examinar detalladamente. La delegación de China estima que la Primera Comisión al analizar las funciones de la Comisión Preparatoria no debe perder de vista su objetivo, que consiste en hacer los preparativos para establecer la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y convocar la Asamblea y el Consejo. Por tanto, no es un órgano que sustituirá provisionalmente a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ni puede tener las mismas facultades. Más adelante la delegación de China presentará sus opiniones detalladas sobre esa cuestión.

19. El Sr. RAOELINA (Madagascar) dice que, en vista de que la Primera Comisión analizará los objetivos de la Comisión Preparatoria, uno de los cuales es hacer los arreglos para establecer el Consejo de la Autoridad, se siente obligado a señalar un error sobre la estructura del Consejo que aparece en el texto francés del artículo 161 del proyecto de convención. El apartado d) del párrafo 1 no menciona a los Estados que sean productores potenciales de minerales, omisión que debe rectificarse.

20. El Sr. PASTOR RIDRUEJO (España) dice que su delegación ya explicó sus opiniones generales sobre la Comisión Preparatoria. El párrafo 2 del proyecto de resolución que figura en el documento A/CONF.62/L.55, señala que la Comisión estará compuesta por Estados que hayan firmado la convención, se hayan adherido a ella o la hayan aceptado por cualquier otro medio. Se estimó que esa disposición alentaría a los Estados a firmar la convención. Sin embargo, la delegación de España considera que tam-

bién se debe alentar a los Estados a firmar el acta final y que los que la hayan firmado deben ser igualmente miembros de la Comisión Preparatoria. En general, la delegación de España está de acuerdo con el proyecto de resolución, aunque hay algunos puntos que requieren aclaración.

21. El Sr. MWANANG'ONZE (Zambia) dice que su delegación se sintió muy alentada por la mención que el Presidente hizo de los aspectos relacionados con las limitaciones de la producción por la forma en que eso afectaba a los productores de tierra firme. Para los países que no pueden formar consorcios esa cuestión constituye un aspecto práctico de la convención, dado que se relaciona con la explotación de los minerales de los fondos marinos. La delegación de Zambia estaría interesada en escuchar oportunamente las opiniones al respecto de otras delegaciones.

22. El Sr. TSHIKALA KAKWAKA (Zaire) dice que su delegación apoya la idea de que la Primera Comisión actúe rápidamente porque considera que todos los grupos están de acuerdo en la mayoría de los puntos y que hay acuerdo general sobre el proyecto de resolución. Se tienen que examinar otros temas que son más difíciles y requieren más tiempo. El examen de la posición de los productores de tierra firme es muy importante para los países en desarrollo que producen materias primas en tierra, por lo que la delegación del Zaire espera que la Primera Comisión examine adecuada y oportunamente esa cuestión.

23. El Sr. USHEWOKUNZE (Zimbabwe) dice que en el documento A/CONF.62/L.55 se aclara que el establecimiento de la Comisión Preparatoria estará precedido por un arreglo satisfactorio de los asuntos pendientes, de modo que los miembros de la Comisión sean Estados que hayan firmado y ratificado la convención. La delegación de Zimbabwe espera que los asuntos pendientes, sobre todo los relacionados con la política de producción, no vayan a quedar sujetos a la reglamentación de la Comisión Preparatoria. Esas cuestiones de fondo tendrán que resolverse y preverse en las disposiciones sustantivas de la convención.

24. El PRESIDENTE dice que ningún asunto quedará relegado a un segundo plano. El objetivo es resolver todos los problemas pendientes debido a la necesidad de que la convención sea universalmente aceptable.

25. El Sr. THOMPSON-FLORES (Brasil), apoyado por el Sr. ADIO (Nigeria), propone que el debate sobre la Comisión Preparatoria continúe en el grupo de trabajo de los 21.

26. El Sr. CHARRY SAMPER (Colombia) y el Sr. MUELLER (República Federal de Alemania) dicen que debe celebrarse una segunda sesión oficial de forma que puedan oírse otras declaraciones antes de que se reúna el grupo de trabajo de los 21.

27. La Srta. MARTIN-SANE (Francia) apoya la propuesta de que la Comisión celebre una segunda sesión oficial en que pueda escuchar primeramente nuevas declaraciones para después dedicar algún tiempo al análisis de cómo la Primera Comisión continuará sus labores.

28. El PRESIDENTE dice que el consenso parece ser que la Comisión celebre una segunda sesión oficial y posteriormente examine la situación.

*Se levanta la sesión a las 12.30 horas.*